

SUBASTAS

PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1 Artillería.

Necesitando adquirir este Parque distintas piezas de automóvil para la composición de tres camiones Hispano-Suiza, de 30-40 HP., de diferentes tipos, se abre concurso para el suministro de dichas piezas, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas, hasta el día 20 del próximo mes de Abril, en la oficina del Detall de dicho Parque, donde estará a su disposición la relación de las referidas piezas.

El importe del presente anuncio lo pagarán a prorata entre los señores a quien se les adjudiquen dichas piezas.

Madrid, 28 de Marzo de 1933.—El Jefe del Detall, Mariano de Ugarte.
S—263

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Habiéndose autorizado a esta Delegación por la Dirección general de Obras hidráulicas, con fecha 21 de Octubre pasado, para contratar mediante concurso los levantamientos de los planos taquimétricos de los pantanos y zonas regables de los pantanos pertenecientes a esta cuenca, se hace público por el presente anuncio que se abre concurso durante el plazo de ocho días, contados desde la fecha de su inserción en la "Gaceta de Madrid", para el levantamiento del plano taquimétrico del embalse del pantano de Borbollón, en el río Arrago, provincia de Cáceres, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición, que estarán de manifiesto durante los días hábiles indicados y horas de diez a catorce, en las oficinas de esta Delegación, en Madrid, Fuencarral, 74, para que puedan ser examinados por las empresas y entidades que quieran concurrir al mismo.

En este concurso se estimará como preferente la proposición que presente el Instituto Geográfico cuya eventual mejora se solicitará antes de la adjudicación de dicho Instituto en vista del resultado del concurso.

Los pliegos se presentarán en las mismas oficinas, durante los días y horas anteriormente citados.

Madrid, 29 de Marzo de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.
S—276

AYUNTAMIENTO DE PENAFLIEL

Por el presente edicto se notifica a D. Braulio Zurro Fernández, vecino de Valladolid, la adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa, hecha a su favor en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 24 del actual, y se le requiere para que el noveno día, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y hora de las doce, se presente en esta Alcaldía para otorgar la escritura pública correspondiente, previa presentación del documento que

acredite haber constituido la fianza definitiva de acuerdo con lo establecido en la condición tercera del pliego de las particulares y económicas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Peñafiel, 25 de Marzo de 1933.—El Secretario habilitado, Victor Vázquez. El Alcalde (ilegible).

S—113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREMOCHA DEL PINAR

La Comisión municipal gestora tratará, por medio de subasta pública, el aprovechamiento de resina o miera de 451.727 pinos del monte Dehesa y Pinar, número 206 del Catálogo, perteneciente a los propios de este pueblo, a realizar en el dodecaenio de 1932-33 al 1943-44, de los que 233.573 se resinarán el primer sexenio y 218.154 en el segundo, con sujeción al plan aprobado y pliego de condiciones facultativas y administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días no feriados, hasta el señalado para la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 26 de Abril próximo y hora de las once, ante mi autoridad o en la que delegue y un miembro de la Comisión gestora, con asistencia de un empleado de Montes y Notario del partido, bajo el tipo de 106.785,82 pesetas anuales.

Para tomar parte en la misma es necesario acompañar a la proposición el resguardo de haber constituido previamente en depósito, como fianza provisional, la cantidad de 5.539,29 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo anual, y no será admitida ninguna proposición que no cubra, por lo menos, el tipo de tasación del dodecaenio, pesetas 1.219.062,90 (un millón doscientas diez y nueve mil sesenta y dos pesetas, noventa céntimos).

Caso de no haber licitador en la primera subasta se celebrará la segunda, el día 30 del mismo mes, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas, serán entregadas en la Secretaría, hasta el día 19 de Abril, bajo sobre cerrado, ajustadas al modelo inserto al pie del presente anuncio.

Torreño, 25 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Manuel Llorente.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña número..., expedida en..., con fecha..., y capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" número..., correspondiente al día... de... de..., para la subasta del aprovechamiento de..., que ha de verificarse en la partida... del monte... perteneciente a..., durante el dodecaenio de 1932-33 al 1943-44, acreditada con el adjunto justificante haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y se obliga a realizar el expresado aprovechamiento por la cantidad anual de... pesetas (en letra) durante cada uno de... años del contrato, con sujeción al citado pliego de condicio-

nes, en el caso de ser adjudicado el remate a su favor.

(Fecha, firma y rúbrica.)

S—261

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Anuncio para la adquisición, por concurso, 3.860.000 kilogramos de tabaco en rama de la Isla de Cuba cosechado en 1932.

La Compañía Arrendataria de Tabacos abre un concurso para la adquisición de 3.800.000 kilogramos de tabaco en rama, cosechado en Cuba en 1932, de las clases y en las condiciones que a continuación se indican:

Tabacos de Vuelta Abajo para picados, 800.000 kilogramos.

Tabacos de Remedios y Yara para picados, 3.000.000 kilogramos.

Total, 3.800.000 kilogramos.

Las clases de Vuelta Abajo para picados que se ofrezcan podrán ser de las conocidas por la Compañía Arrendataria con la denominación de puntilla, capadura especial principal y cola de calidad.

Las de Remedios y Yara, también para picados, podrán ser de las que se distinguen con los nombres de capaduras, volados y botes, en cuanto al Remedios, y con la marca de una raya por lo que hace al Yara.

Las proposiciones, por el total siempre de 800.000 kilogramos de Vuelta Abajo y 3.000.000 kilogramos de tabacos de Remedios y de Yara, podrán comprender todas las clases mencionadas para cada uno de los grupos o solamente algunas de ellas, pero serán rechazadas las que no abarquen el total de 3.800.000 kilogramos.

En las proposiciones se fijarán los precios del tabaco cif. en los puertos de Cádiz (muelle de Puntales) o Santander, en pesetas exclusivamente, por kilogramo neto que resulte al pesarse en los depósitos de la Compañía en dichas poblaciones, determinándose un sólo precio por cada kilogramo de los 800.000 kilogramos de Vuelta Abajo y otro, sólo también, para cada uno de los 3.000.000 kilogramos de Remedios y Yara.

Sin perjuicio de la facultad que se reserva la Compañía Arrendataria de Tabacos de adjudicar libremente el suministro según lo que, de acuerdo con el Sr. Representante del Estado cerca de ella, estime convenir a los intereses de la Renta de Tabacos de España, y aun de rechazar todas las proposiciones que puedan formularse, se tendrá más en cuenta, en el estudio y apreciación de éstas, la mayor economía que resulte en el precio pedido por kilogramo dentro de cada uno de los grupos (1.º, Vuelta Abajo, y 2.º, Remedios y Yara) que se dejan expresados, que las proporciones de las respectivas clases que se ofrezcan.

Será condición del suministro que la Compañía, avisando al vendedor antes del 15 de Agosto próximo, podrá aumentar hasta un 25 por 100 de las cantidades que para cada uno de los dos grupos, a) de Vuelta Abajo y b) de Remedios y de Yara, se han consigna-

do, y en tal caso el vendedor vendrá obligado a entregar a la Compañía Arrendataria de Tabacos el aumento que se le pida dentro de dicho máximo de 25 por 100 respecto a cada uno de esos grupos, en las mismas condiciones de precio y demás convenidas en cuanto al tabaco objeto del contrato que se celebre por virtud del concurso, y, por tanto, en las mismas proporciones con relación a cada una de las clases que se haya comprometido a entregar.

Las proposiciones deberán recibirse en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, número 5, Madrid), hasta el día 15 de Mayo próximo, inclusive, bien sea que se entreguen en las oficinas centrales, ya sea que se remitan en sobre certificado dirigido al Director Gerente de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Respecto a cada proposición, deberán hallarse en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, antes del 16 de Mayo próximo, inclusive, una colección por triplicado de las muestras correspondientes a cada una de las clases que se ofrezcan, en cantidad de unos dos kilogramos por clase. Las muestras de cada clase deberán presentarse precintadas, con un tarjetón sujeto por medio de una cinta o bramante, en forma que haga imposible, a menos de romperse la ligadura, la separación del tarjetón y la muestra. En dicho tarjetón se expresará la clase a que corresponde cada muestra y el nombre del oferente.

La totalidad del suministro deberá quedar entregada en España antes del 1.º de Noviembre próximo. Las entregas parciales se harán indistintamente en uno u otro de dichos puertos de Cádiz (muelle de Puntales) o Santander, a ser posible la mitad en cada uno de ellos.

Podrá, por excepción, designar la Compañía otros puertos, pero avisando al vendedor con la anticipación necesaria para que éste prepare el respectivo cargamento.

Las proposiciones deberán incluirse en pliegos cerrados, firmados por los proponentes y en los que se exprese que contienen aquéllas.

Para la presentación de proposiciones será requisito previo que el proponente deposite en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, como garantía prendaria, 100.000 pesetas efectivas en metálico o en valores del Estado, valorados según el término medio de su cotización en el mes inmediato anterior. Esta garantía prendaria se devolverá a los proponentes a quienes no se adjudique el suministro, tan pronto como la Compañía haya desestimado las respectivas ofertas. En cuanto a la constituida por el proponente a quien se adjudique el suministro, continuará en poder de la Compañía hasta que el importe del tabaco admitido por la Compañía por cuenta del suministro llegue a 400.000 pesetas. Entonces se devolverá la expresada prenda de pesetas 100.000, rebatiendo constantemente la Compañía, hasta la terminación del contrato y como garantía prendaria o fianza del mismo, la mencionada cantidad de 400.000 pesetas, de suerte que sobre ella se hubieran de hacer efectivas algunas responsabilidades, la Compañía Arrendataria de Tabacos rebatirá el importe de cargamentos su-

cesivos las cantidades precisas para reponerla.

Si el proponente a quien se hiciera la adjudicación del suministro no entregara antes del 15 de Julio próximo tabaco por valor de 400.000 pesetas, por lo menos, podrá la Compañía rescindir el contrato, perdiendo aquél el depósito susodicho de 100.000 pesetas, las cuales quedarán de propiedad de la Renta.

En los pliegos que se presenten en la Dirección de la Compañía durante las horas de oficina (de nueve a trece y media), se dará recibo a quienes los entreguen. Los que se envíen por correo deberán venir dentro de sobre certificado. Los pliegos conteniendo las proposiciones se abrirán en la Dirección de la Compañía, el día 18 de Mayo próximo, a las doce, ante el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o un consejero, el representante del Estado cerca de la misma o persona que para representarle autorice y el Director Gerente de la Compañía o persona que para representarle designe, pudiendo asistir al acto de apertura los proponentes o personas que los representen.

La Compañía, en cuanto sea posible, resolverá antes del día 15 de Mayo próximo, aceptando de las proposiciones presentadas la que juzgue conveniente, o desechándolas todas.

El peso del tabaco se determinará al practicarse, a su llegada a España, el reconocimiento correspondiente. En cuanto al tabaco que se consignase al puerto de Cádiz, deberá especificarse en el conocimiento de embarque que la descarga se verificará sobre vagón, en el muelle de Puntales.

A la llegada de cada cargamento, se someterá el tabaco al reconocimiento pericial a que antes se ha aludido, el cual se practicará por los Peritos que designe el Estado y la Compañía, tomando como término de comparación las muestras base del contrato. Dicho Peritos apreciarán si el tabaco reúne condiciones para ser admitido.

Si el tabaco entregado supera por cualquier concepto a las muestras, no por ello tendrá derecho el contratista a indemnización alguna o aumento en el precio convenido.

En dicho acto y como queda indicado, se determinará también el peso neto, descontando del peso bruto de recibo la tara media resultante.

De cada reconocimiento se levantará acta por triplicado. Un ejemplar de este documento se enviará a la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, otro a la representación del Estado cerca de la misma y el tercero será para el vendedor.

En vista del acta de reconocimiento, la Compañía Arrendataria de Tabacos adoptará la resolución procedente respectiva a la admisión del tabaco reconocido.

Los tabacos desechados, así como los que lleguen en mal estado, bien sea por avería de mar o por cualquier otra circunstancia, serán reexportados a un puerto extranjero no situado en el Mediterráneo ni en Portugal, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique que deberá haberse. Si pasado este plazo no hubiera el vendedor reexportado el tabaco desechado, la Compañía Arrendataria

de Tabacos procederá a la inutilización del que se halle en tales condiciones; operación que podrá presenciar la persona que designe la Casa suministradora.

El vendedor o persona debidamente autorizada podrá asistir a los reconocimientos y consignar, en su caso, en el acta, las observaciones que estime convenientemente. La Compañía Arrendataria de Tabacos, con la representación del Estado cerca de la misma, en vista de dichas observaciones, determinará si ha lugar a la práctica de un segundo reconocimiento, realizado por Peritos distintos de los primeros. Al segundo reconocimiento podrán asistir, cuando así lo acuerde la Compañía y la representación del Estado cerca de la misma, los Peritos que realizaron el primero.

Los pagos del tabaco admitido por la Compañía Arrendataria de Tabacos se harán por la misma contra factura, en la forma que se convenga con el vendedor.

Las responsabilidades en que pueda incurrir el vendedor y que, según queda dicho, se harán efectivas sobre la fianza prendaria de 400.000 pesetas, y si ésta no alcanzara a cubrirlas sobre cualquiera otros bienes del vendedor, consistirán, por lo tocante al tabaco que dejara de suministrar, en el importe del mismo al precio estipulado.

Como margen de tolerancia se admitirá un 5 por 100 en más o en menos en la entrega de las cantidades de cada uno de los dos grupos de tabacos de Vuelta Abajo y de Remedios y de Yara, dentro de las mismas proporciones con relación a cada una de las clases que el vendedor se haya comprometido a suministrar.

Terminado el suministro se entregará al vendedor la garantía prendaria expresada o lo que de ella reste, después de hechas efectivas las responsabilidades que hayan afectado a la misma.

El convenio que haya de celebrarse, en su caso, con el proponente cuya oferta se haya admitido, se celebrará en la forma comercial de un cruce de cartas.

Las diferencias o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de lo convenido se ventilarán en Madrid.

Madrid, 30 de Marzo de 1933.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

X—1570

LINEAS AEREAS POSTALES ESP. SOLAS

(L. A. P. E.)

La entidad mercantil Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.) abre un concurso entre Ingenieros Aeronáuticos españoles para cubrir la plaza de Ingeniero Jefe del material, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas. La Sección de Material tiene a su cargo el mantenimiento, conservación, revisión y reparación del material volante fijo e instalaciones que pertenezcan a la Compañía.

El Ingeniero del material, como empleado de L. A. P. E., tendrá derecho a las ventajas marcadas en la Ley de creación de esta entidad mercantil de 3 de Abril de 1932 y como obligación las que marquen los Reglamentos de orden interior de la Compañía para el desarrollo de la misión específica que,

según el párrafo anterior, se ha fijado a la Sección de Material.

El cargo de Ingeniero Jefe del material es incompatible con cualquier cargo retribuido del Estado, región, provincia o Municipio, y con destino en cualquier otra fábrica, industria o empresa particular de actividad similar o intereses afines a los de L. A. P. E.

El nombramiento, que hará el Consejo de Administración apreciando en conjunto las circunstancias que concurren en los peticionarios, habrá de someterse a la aprobación del Gobierno, según el artículo 7.º de la Orden ministerial de 14 de Mayo de 1932. El Consejo de Administración se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, si así lo estima oportuno.

El nombramiento del Ingeniero elegido se considerará provisional en un período de seis meses, al final de los cuales el Consejo de Administración lo elevará a definitivo, si la labor desarrollada en ese tiempo ha sido satisfactoria.

Los Ingenieros Aeronáuticos que soliciten la plaza enviarán, en el término improrrogable de un mes, a partir de esta fecha, la instancia documentada dirigida al Presidente del Consejo de Administración de L. A. P. E., en justificación de los méritos y aptitudes que aleguen.

Madrid, 29 de Marzo de 1933.—Por Líneas Aéreas Postales Españolas, el Presidente del Consejo, Vicente Roa.
X—1380

SOCIEDAD HISPANO PORTUGUESA DE TRANSPORTES ELECTRICOS SALTOS DEL DUERO, S. A.

Para cumplir los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A., a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Gran Vía, 12, tercero, Bilbao, el sábado 29 de Abril de 1933, a las once y media de la mañana.

El balance, los comprobantes y la Memoria estarán a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos, en las oficinas de la Sociedad, desde ocho días antes hasta la víspera de la celebración de la Junta.

En las mismas oficinas se facilitarán papeletas de asistencia a la Junta, conforme al artículo 20 de los Estatutos.
Bilbao, 27 de Marzo de 1933.—El Director general, José Orbeago.
X—1369

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 100 toneladas de tubos hervidores viejos de varias categorías, existentes en sus almacenes de San Andrés de Palomar.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 19 de Abril próximo, los licitadores depositarán en un Banco la suma de 3.000 pesetas en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

Las ofertas se enviarán, antes de las diez y ocho del día 18 de Abril, al Sr. Jefe del Servicio de Acopios, esta-

ción del Norte, patio de Mercancías, Madrid, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 6 de venta de tubos hervidores viejos."

El referido día 19 de Abril, a las once, se abrirán los pliegos recibidos en la oficina del Servicio de Acopios, ante los licitadores que deseen concurrir a dicho acto.

Los impresos y pliegos de condiciones se facilitarán en la ya repetida oficina.

Madrid, 30 de Marzo de 1933.—El Secretario de la Dirección, L. Petas.
X—1386

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 29 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, plaza de Portier, número 3, con el fin de examinar y, en su caso, aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer, al menos, 10 acciones, acreditando debidamente haberlas depositado, antes del 22 de Abril del corriente año, en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, o en los siguientes establecimientos:

Oviedo: Banco Minero y Casas de Banca.

Gijón: Banco de Gijón, Banco Gijón de Crédito y Banco Minero.

Bilbao: Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 27 de Marzo de 1933.—El Secretario, Luis Botas.—Visto bueno: el Presidente, J. Tartiere.
X—1384

LUBRIFICANTES NACIONALES VELOX, S. A.

Cuesta de Santo Domingo, número 6. Madrid.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 8 de Abril de 1933, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, con objeto de modificar los artículos 2 y 11 de los Estatutos de la Sociedad.

Asimismo se convoca a Junta general ordinaria, en el mismo día y sitio y a las cinco de su tarde.

Los documentos acreditativos de la calidad de accionista habrán de depositarse en la Gerencia de esta Sociedad, con cinco días de antelación a dichas Juntas, y a cambio de ellos se les entregarán las tarjetas de asistencia a las mismas.

Madrid, 23 de Marzo de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).—El Presidente, A. de la Fos.
X—1374

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA POLAR

Habiéndose comunicado el extravío de los extractos de inscripción números 4.563 y 4.564, comprensivos de ac-

ciones de esta Sociedad, se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga, dentro del plazo de diez días, a contar del día de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, La Polar expedirá los correspondientes duplicados de los citados resguardos y anulará los primitivos, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 31 de Marzo de 1933.—El Secretario, M. Manañaga.
X—961

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

A fin de que pueda tener efecto lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se hace saber por el presente anuncio que el Habilitado de Clases pasivas ex esta provincia D. Benjamín Noval Cavigal, falleció el día 7 de Febrero último.

Santander, 10 de Marzo de 1933.—El Delegado de Hacienda, P. S., Emilio Herran.
X—1387

ESTANIFERA DE AROSA, S. A.

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el lunes 10 de Abril próximo, en el domicilio social, Principe de Vergara, 9, a las seis de la tarde, para aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1932.

Si en ese día no concurren número suficiente de acciones, se celebrará nueva reunión, el martes 11, a la misma hora y en el mismo lugar, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de acciones presentes.

En la Secretaría de la Sociedad están a disposición de los señores accionistas los documentos citados para su estudio.

Madrid, 29 de Marzo de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Bernabeu.
X—1386

COMPANIA SEVILLANA DE NAVIGACION A VAPOR

(En liquidación.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, en unión de la Comisión liquidadora de esta Compañía, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, previa entrega de las acciones que posean, tendrán derecho a percibir la parte proporcional que les corresponde en la liquidación practicada, cuyas acciones presentarán en el domicilio del señor Presidente, calle Harinas, número 22, todos los días laborables, desde las quince a las diez y siete.

Lo que se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" para que llegue a conocimiento de los actuales poseedores de las acciones y a los efectos señalados en el artículo 6.º de los Estatutos.

Sevilla, 18 de Marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Ruiz de Mier.
X—1363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia núm. 4, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por D. José Domech y Mansana contra D. Antonio Rubio y Ribó, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, los siguientes bienes:

Una casa actualmente en construcción, hallándose edificada hasta el cuarto piso, y que se compondrá de planta baja y cinco pisos con cubierta de terrado, levantada en un solar o terreno situado en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, con frente a la calle de la Igualdad, le superficie 351 metros 43 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.561 palmos 51 décimos de palmo, cuadrados; afecta la figura de un cuadrilátero irregular; linda en junio: por el frente, Este, en una línea de 8 metros 675 milímetros, con la calle de la Igualdad; por la izquierda, saliendo Norte, en una línea de 38 metros 52 centímetros, con solar de D. Domingo Comas; por la espalda, Oeste, en una línea de 9 metros 50 centímetros, con el torrente de Xifré, y por la derecha, saliendo Sur, en una línea de 42 metros, con la finca que se describirá.

Una casa actualmente en construcción, hallándose edificada hasta el cuarto piso, que se compondrá de planta baja y cinco pisos con cubierta de terrada, levantada en un solar o porción de terreno situado en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, con frente a la calle de la Igualdad, de superficie 375 metros 63 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.942 palmos 10 décimos cuadrados, afecta la figura de un cuadrilátero irregular; linda por junto: por el frente, Este, en una línea de 8 metros 675 milímetros, con la calle de la Igualdad; por la derecha, saliendo Sur, con propiedad de doña María de la Concepción Palacio, en una línea de 44 metros 10 decímetros; por la espalda, Oeste, en una línea de 8 metros 80 centímetros, con el torrente de Xifré, y por la izquierda, saliendo Norte, con finca antes descrita.

Valoradas dichas fincas en conjunto en la suma de 125.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, piso bajo, ala derecha, el día 29 de Abril próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran el precio por que se sacan a subasta; que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos; que las hipotecas y demás gravámenes anteriores al crédito del actor, quedarán sin efecto, sin destinarse a su extinción el pre-

cio del remate; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que los gastos de subasta y demás a ella inherentes irán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de Marzo de 1933.—
El Secretario, José Molina.

X—1372

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos de divorcio a instancia del Procurador D. Alfonso Solo, en nombre y con poder bastante de doña Francisca Pascual Ruilópez, contra el esposo de ésta D. Humberto Fernández Álvarez, se ha acordado admitir cuanto ha lugar en derecho la referida demanda, mandando a la vez emplazar al demandado, para que en el improrrogable término de veinte días comparezca y la conteste, a cuyo fin y en su caso le serán entregadas las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido demandado D. Humberto Fernández Álvarez, se le hace el emplazamiento por medio del presente que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid a 27 de Marzo de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—1367

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, con sujeción a la Ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago Sáinz, contra doña Trinidad Pérez Jimeno, mayor de edad, industrial, viuda y vecina de Albacete, sobre secuestro y posesión interina de tres fincas hipotecadas y la seguridad de un préstamo reducido hoy a 59.000 pesetas, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 13 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente, de tres de las fincas hipotecadas en la escritura de 1.º de Julio de 1925, que son las siguientes:

Primera. Casa situada en la ciudad de Murcia, parroquia de San Pedro, calle nombrada de Pascual, en la actualidad, y antes del Contraste, marcada con los números 1 y 3, accesorio moderno, y 14 antiguo, que tiene de longitud por la parte de Levante, 12 metros 25 centímetros, y de fondo, 16 metros 40 centímetros; compuesta de cuatro pisos, incluso el de tierra. Es en el Registro la línea número 18.271.

Segunda. Una casa en la ciudad

de Murcia, compuesta de dos unidades, parroquia de San Pedro, número 2, por la calle de Bodegones, y 44, por la de la Frenería, hoy plaza del poeta Zorrilla, la cual se compone del sótano, planta baja, principal y segundo; ocupa una superficie de 72 metros 70 decímetros cuadrados. Es en el Registro la finca número 1.746.

Tercera. Una casa situada en la ciudad de Murcia, parroquia de San Pedro, calle del Arzobispo D. Simón López, antes Bodegones, número 4, de tres pisos con el de tierra, cubierta de terrado en una extensión superficial de 126 metros cuadrados, 95 decímetros. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 28.313.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, y en la de igual clase de otro de los del Juzgado de Murcia, el que por turno correspondía, se ha señalado el día 22 de Abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 60.000 pesetas, por la primera finca, por el orden que se han relacionado, 26.000 pesetas por la segunda, y 32.000 pesetas por la tercera.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de los tipos de la subasta.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del rematante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X—1377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

En los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Cayetano Matas de Grado contra D. Fernando Mejón Buzercios, para la efectividad de un crédito de 60.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la siguiente providencia: Juez interno, Sr. Go-

mez Martínez.—Juzgado de primera instancia núm. 8.—Madrid, 28 de Febrero de 1933. El anterior escrito con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, únase a los autos de su razón; y apareciendo de la certificación expedida en 15 del actual por el Sr. Registrador de la Propiedad del Norte, que sobre la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva este procedimiento, o sea el solar sito en la calle de Bravo Murillo, de esta capital, número 166, y con posterioridad a la hipoteca que garantiza el crédito del actor D. Cayetano Matas de Grado aparecen subsistentes y sin cancelar:

Primero. La hipoteca constituida por D. Fernando Mejón Eugercios a favor de D. Doroteo Rafael Losada y Corral, en garantía de un préstamo de 33.500 pesetas e intereses, a razón del 8 por 100 al año.

Segundo. La anotación preventiva a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de D. Ignacio Coll y Portadella contra el D. Fernando Mejón, sobre nulidad del auto que en 29 de Enero de 1931 dictó el Juzgado de primera instancia de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez, en el expediente de dominio instado por el Sr. Mejón, en virtud del cual se declaró, y notificado el solar de que se trata, Anotación letra A.

Tercero. Un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría de D. Germán González Ocampos, en autos ejecutivos, a instancia de D. Francisco Jiménez Hernández, contra el D. Fernando Mejón, a responder de 2.160 pesetas de principal y 2.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, Anotación letra B.

Cuarto. El asiento de presentación del testimonio expedido en 10 de Enero de 1933, por D. Rafael López de Pando, Secretario del Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, del que resulta haberse adjudicado a D. Ricardo Juliá y Roca y D. José María Pon Sabater, el solar número 166 de la calle de Bravo Murillo, como resultado de la subasta celebrada en el procedimiento especial sumario seguido por D. Doroteo Rafael Losada Corral contra D. Fernando Mejón Eugercios.

Quinto. El asiento de presentación de un mandamiento duplicado por el referido Juzgado número 20, de Madrid, en que se decreta la cancelación de la hipoteca impuesta sobre el solar número 166 de la calle de Bravo Murillo, origen del procedimiento sumario, que se expresa en el párrafo anterior, en el cual ha sido adjudicada la finca a los señores Juliá Pon.

Notifíquese a los expresados don Doroteo Rafael Losada y Corral, don Ignacio Coll y Portadella, D. Francisco Jiménez Hernández, D. Ricardo Juliá y Roca y D. José María Pon y Sabater, la existencia de este procedimiento a los fines determinados en la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Lo manda y firma S. S.; de que doy fe.—Gómez.—Ante mí, Licenciado José Torres".

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores D. Doroteo Rafael Losada y Corral, D. Ignacio Coll

y Portadella, D. Francisco Jiménez Hernández y D. Ricardo Juliá Roca, cuyos domicilios desconoce la parte ejecutante, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a 27 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Torres.

X-1368

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Banco Hipotecario de España contra doña Mercedes Romero Fontán, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 7.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, de la siguiente finca:

Una haza o suerte de tierra calma, en el pago de Coperuelo, término de Dos Hermanas, distrito hipotecario de Alcalá de Guadaíra, de cabida 4 fanegas, o sean 2 hectáreas, 37 áreas y 80 centiáreas; que linda: al Este, con el arrecife viejo o vereda de la Isla; Oeste, con tierras de D. Guillermo Fernández, y al Sur y Norte, con otra tierra de los herederos de D. José Varela Díaz. Dentro de su perímetro se han construido dos edificios de una planta, que ocupan 108 metros y 112 metros cuadrados, respectivamente. Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Utrera, se ha señalado el día 26 de Abril próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.° Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 10.500 pesetas, equivalente al 75 por 100 del precio fijado en la primera subasta.

2.° No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.° Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en efectivo, de la cantidad mencionada, señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.° Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.° La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

6.° Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.° Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 23 de Abril de 1933.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Fulgencio Gómez.

X-1383

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. José Precioso Roche, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 80.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una dehesa, sita en término municipal de la villa de Hellín, procedente de sus propios, denominada "Carnicería de Abajo", de caber 620 hectáreas, 47 áreas y 93 centiáreas, equivalentes a 888 fanegas, en el sitio conocido por el Cerro del Pino; lindante: por Saliente, con herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel y los de doña Joaquina Suaber; por Mediodía, con los de Blas Rubio y Senda de Villa-Reala; por Poniente, con la Vereda y D. Blas García, y por el Norte, con el término de Tobarra, que sus límites van terminando por las orillas de las fincas que hay en el Barranco de la Villa-Reala, yendo a desembocar a una propiedad de los herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel, llamada La Cueva. Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Hellín, se ha señalado el día 6 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de ambos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A la vez y por el ignorado paradero de los herederos y causahabientes de doña Enriqueta Precioso Silvestre, por medio del presente, se le cita para la subasta, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previa el pago de su débito; bajo apercibimiento de pararse el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide y firma el presente en Madrid a 25 de Marzo de 1933. — El Secretario, Francisco de Paula Rives.—El Juez (ilegible).
X—1375

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, de la villa de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Camaño, se sigue expediente instado por doña Teresa Abalo Martínez, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo D. Juan Vila y Vila, hijo de D. Manuel y doña María Rosa, naturales los tres de San Juan de Bayón, cuyo Sr. Vila falleció en esta villa de Madrid, su residencia, el día 31 de Enero del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes de clase alguna y a la edad de ochenta años y sin haber otorgado testamento, ascendiendo su herencia, aproximadamente, a 600.000 pesetas.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que los que se crean con derecho a la herencia del D. Juan Vila y Vila, en igual o mejor grado que los que luego se nombrarán, comparezcan a reclamarlo en este Juzgado y expediente referido, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de la misma provincia y de la de Pontevedra; haciéndose presente que la viuda de dicho causante doña Teresa Abalo, solicita que la declaración de herederos se haga a su favor y al de los demás parientes legítimos del D. Juan Vila, entre los que se dice se encuentran sus sobrinos doña Teresa, doña Carmen y D. Ramón Falcón Vila, hijos de doña Eugenia Vila y Vila, vecinos de San Juan de Bayón; D. Benito Falcón Vila, residente en Cuba, y otro que se cree vive en el Perú, llamado D. Manuel Falcón Vila, hijos igualmente de la doña Eugenia; doña Josefa Falcón Vila, hija de doña Dolores Vila y Vila, que vive en Bayón, y doña Rosa, hija también de la propia doña Dolores, residente en Buenos Aires; D. Francisco y doña Carmen Táboas Vila, vecinos de San Juan de Bayón, y D. Manuel, D. Juan y D. Antonio Táboas Vila, que residen en la Habana, los cinco hijos de doña Josefa Vila y Vila; D. Manuel Vila Roldán, residente en Malpica de Bargantinos, provincia de La Coruña, como hijo de D. Manuel Vila y Vila, y que quedan, además, los hijos de doña Rosa Táboas Vila, sobrina del referido causante D. Juan Vila Vila, como hija de la hermana de éste doña Josefa, ya fallecida, llamados Claudina, Peregrina y José María Fontán Táboas, los dos primeros vecinos de San Juan de Bayón y el tercero en Buenos Aires, aunque estos tres no hayan alcanzado el derecho de representación.

Dafo en Madrid a 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Cándido García. El Juez de primera instancia (ilegible).

X—1371

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a instancia de la Sociedad El Hogar Español, contra D. Fernando Ruano Proeto, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una parcela de terreno, sita en esta capital y su calle de Luis Peiró, Cerro de la Plata, sin nombre ni número de la calle ni de la finca; linda: por su frente, al Norte, con la calle de Luis Peiró, en dos líneas: la primera, de 40 metros 15 centímetros; la segunda, normal a la anterior y cerrando la calle, de ocho metros, y lindando con terrenos de la Sociedad La Previsora, en otras dos líneas: una, de 48 metros 80 centímetros, y otra, de 20 metros 15 centímetros.

La medianería de la derecha y testero, se compone de cuatro líneas, lindando con terreno, vías, etc., de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que miden, respectivamente, 28 metros 90 centímetros y 15 metros 83 centímetros, casi normales, y la tercera y cuarta muy inclinadas, de 106 metros 70 centímetros y 24 metros 40 centímetros.

Cerrando el solar la que le separa de la finca de que se segrega y da a la calle de Luis Seco, orientada al Sallente, o izquierda, entrando, en una línea de 84 metros 72 centímetros.

Estas nueve líneas forman un polígono irregular, que medido geométricamente, da una superficie de 6.825 metros con cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 87.906 pies cuadrados con 65 decímetros de otro también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 26 de Abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de 23.100 pesetas a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas, se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia (ilegible).
X—1373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, en los au-

tos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María del Milagro Girona Canaleta, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 500.000 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo pactado en la escritura base del juicio, la repetida finca hipotecada, señalando para el remate el día 28 de Abril próximo, a las once de su mañana, y que se notifique a la demandada, citándola para dicho acto, para que tenga conocimiento del mismo y pueda satisfacer antes del remate el importe de su débito.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a la doña María del Milagro Girona Canaleta, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para insertar en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", en Madrid a 22 de Marzo de 1933. — El Secretario, P. D., ilegible.

X—1366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia de hoy dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Gallegos Calvo, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Un hotel que consta de planta baja y principal, con fachada al caserío viejo de Canillas, y al fondo del solar un cobertizo destinado a almacén, sin número de gobierno, correspondiéndole el 31, comprendiendo todo ello una superficie de 231 metros 11 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.976 pies 70 décimos de otro, y linda: por su frente, o fachada, en línea de nueve metros con dicho camino viejo de Canillas; por la derecha, entrando, en línea de 28 metros 20 centímetros, con parcelas de la propiedad de D. Domingo Muñoz y D. Félix Lauza; por el testero, en línea de ocho metros, con resto del solar de donde se segregó el que ocupa la que se describe, y por la izquierda, entrando, en línea de 26 metros 20 centímetros, con parcela de terreno de doña Agueda Robollo y el referido resto del solar de donde se segregó el que ocupa la que se describe.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, 1, el día 3 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a segunda subasta por el 75 por 100 del tipo de la primera, o sea en 12.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 de expresada suma.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Marzo de 1933.—El Secretario, ante mí, Dr. Juan Infante. El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X—1381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia de hoy dictada en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Milagro Girona Canaleja, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Un hotel con jardín, sito en esta capital, calle de Sagasta, número 11, que ocupa una superficie de 2.329 metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 29.887 pies 12 décimos de pie cuadrado, y linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, según se entra, con el hotel número 13, propio de los Sres. Girona y la señora Irazo; por la izquierda, con la calle de Egozcoitia, y por el fondo, o espalda, con la calle de Nicasio Gallego.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado (calle del General Castaños, 1), el día 28 de Abril próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez y por el tipo pactado en la escritura base del juicio, o sea por la cantidad de 1.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha suma.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, ante mí, Dr. Juan Infante.

X—1365

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario hipotecario,

instados por doña Marta Hadente, contra doña Ricarda Gálvez Ruiz, sobre reclamación de un crédito con hipoteca, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes:

Tierras en término de esta capital, afueras de la Puerta de Toledo, al sitio del río Manzanares y carretera de Andalucía, segregadas en parcelas y manzanas, cuya descripción consta en la escritura originaria del procedimiento, y que fueron detalladas en los edictos insertos en la "Gaceta de Madrid" del 22 de Febrero último, páginas 461 a 467 y en el "Boletín Oficial" de dicho día, para anunciar la primera subasta.

Dicha segunda subasta, se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del General Castaños, 1, el día 5 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las fincas relacionadas salen a segunda subasta por el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, o sea por las cantidades siguientes:

La manzana A de la primera finca, en 12.600 pesetas.

La manzana B de la primera finca, en 37.500 pesetas.

La manzana C de la primera finca, en 25.500 pesetas.

La manzana A de la segunda finca, en 47.250 pesetas.

La manzana C de la segunda finca, en 34.500 pesetas.

La manzana D de la segunda finca, en 31.500 pesetas.

La manzana E de la segunda finca, en 25.500 pesetas.

La manzana F de la segunda finca, en 20.250 pesetas.

La manzana G de la segunda finca, en 15.000 pesetas.

La manzana H de la segunda finca, en 25.500 pesetas.

La manzana I de la misma finca, en 22.500 pesetas.

La manzana J de la misma finca, en 13.500 pesetas.

La manzana K de la misma finca, en 14.700 pesetas.

Y cada una de las tres calles de la finca número 1 y de las nueve abiertas en la número 2, en 1.650 pesetas.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo expresado de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que no se admitirá postura que sea inferior a los repetidos tipos.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, ante mí, Dr. Juan Infante. El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X—1370

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo a la Ley de 2 de Diciembre de 1872 sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Víctor Cabrera Llorente, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, de la siguiente finca sita en esta capital:

Casa en construcción, con fachada principal a la calle de Gabriel Lobo, sin número, y vuelta por su izquierda, entrando, a otra particular denominada de D. Francisco Campos, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista. Linda: al frente o fachada, en línea de 15 metros 90 centímetros, con la calle de Gabriel Lobo, por donde tiene su entrada; por su derecha, entrando, y testero o fondo, en línea de 15 metros y 15 metros 90 centímetros, respectivamente, con terrenos de la finca de que procede la parcela que ocupa esta finca, propios de D. Diego Campos; y por su izquierda, entrando, en línea de 15 metros, con la calle de Francisco Campos. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, comprendiendo una extensión superficial de 238 metros 50 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.071 pies y 88 décimos de otro también cuadrados, de los que se edifican unos 2.770 pies cuadrados, y el resto se destina a tres patios de luces. La casa constará de plantas baja, principal, primera, segunda y tercera, con seis huecos en cada una a la calle de Gabriel Lobo, y cinco a la de Francisco Campos, distribuidas en una tienda y viviendas interiores y exteriores.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 82.500 pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, Francisco Castro.—El Juez, José Ogando.

X—1376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Alcúa Murillo, contra doña María del Pilar Gómez Acebo Vázquez, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta y en la suma de 71.000 pesetas, el inmueble siguiente:

En Azaña. Un trozo de la dehesa llamada Villeriche, sito en el término de Azaña, de haber 47 áreas y 59 centiáreas, y comprende las parcelas 1 a 11 de Solanas y Raya Nueva de Ontalba; lindante: al Norte, con el resto de la dehesa de Ontalba; al Este, con el arroyo Guadadén; al Sur, con la línea de mojones 10 y 11, que separa las parcelas 11 y 12 de Solanas, doblando en ángulo recto por el camino de Pantoja a Esquivias, hasta el mojón 12 y continuando después por la línea de mojones 12 y 13, que separa la Vega de Angelito de la del Capitán, y al Oeste, con el lote I. A., de doña María de los Dolores Agustina Gómez Acebo Vázquez.

Para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de Huescas, se ha señalado el día 29 de Abril próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 71.000 pesetas que sirven de tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 de aquella cantidad.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Marzo de 1933.—Ante mí, el Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—1382

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se substancian autos ejecutivos por el procedimiento especial establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco de Góngora y Aguilar, en nombre de don Francisco Guerrero Martín, de esta vecindad, contra D. Luis Jiménez Orta, vecino de Alosno (Huelva), sobre cobro de 60.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuya garantía el deudor constituyó hipoteca especial y voluntaria sobre la mitad indivisa que le correspondía en la finca que se describe así:

Tierra o dehesa llamada Picote y Riverilla, situada en los términos de Alosno y Villanueva de los Castillejos, de una extensión total de 1.930 hectáreas, 40 áreas y 53 centiáreas; que linda: al Norte, con finca de D. Domingo Limón Lazo y Antonio María Marín Delgado; Sur, con terrenos en Portillo Hijueta y Burrillo; Este, con propiedades de Alonso Lazo Borrero, y Oeste, con terrenos baldíos de Puebla de Guzmán. La parte enclavada en el término de Alosno tiene una extensión de 1.806 hectáreas, 57 áreas y 90 centiáreas, y tiene por límites: al Norte, fincas de D. Domingo Limón Lazo y Antonio Marín Delgado; al Sur, la línea divisoria de los términos municipales de Alosno y Villanueva de los Castillejos y el Almendro; Este, con propiedades de Alonso Lazo Borrero, y Oeste, con terrenos baldíos de Puebla de Guzmán; la porción enclavada en término de Villanueva de los Castillejos, tiene una extensión de 23 hectáreas, 82 áreas y 63 centiáreas, y está formada por cinco trozos unidos a la finca total, sin solución de continuidad, pero aisladamente con el término de Villanueva; no forman un solo cuerpo, sino cinco trozos separados entre sí, son a saber: trozo de tierra que linda: al Norte, con la dehesa de Picote; Sur, con terrenos de la Hijueta; Levante, con dehesa de Picote, y Poniente, con tierras de la Hijueta; otro trozo de tierra que linda: al Norte y Sur, con la Hijueta; Levante, con Rivera de la Hijueta, y Poniente, con el regil de la casa de la Hijueta; otro trozo de tierra que limita: al Norte, con la dehesa

de Picote; Sur y Levante, con la finca Pastillo, y Poniente, con tierras de la Hijueta; otro trozo de tierra que linda: al Norte, con terreno de la Hijueta; Sur y Este, con el Portillo, y Oeste, con la Rivera de la Hijueta. De estos cinco trozos, los tres primeros, tienen una cabida de cinco hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas cada uno, y los dos últimos, de 5 hectáreas, 15 áreas y 16 centiáreas, y 1 hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas, respectivamente.

Tal hipoteca, en la parte del inmueble, radicante en término de Alosno, fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino en el tomo 282, libro 30 de Alosno, folio 203, finca 2.572, inscripción tercera; la mitad indivisa; la parte del inmueble radicante en término de Villanueva de los Castillejos, del distrito hipotecario de Ayamonte, no estaba inscrita al hacerse la escritura, si bien se obligó al deudor, D. Luis Jiménez, a incoar los expedientes o procedimientos adecuados para obtener tal inscripción.

A instancia del actor D. Francisco Guerrero Martín, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, el inmueble descrito, señalándose para el remate el día 5 de Mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y a tal efecto se hace constar:

Que los autos y las certificaciones de la última inscripción de dominio y la de cargas del Registro de la Propiedad, quedan de manifiesto en la Secretaría de D. Antonio Verger y Fabie; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin que tenga derecho a reclamar ninguna otra; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los tuviere, al crédito origen del juicio de referencia, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado entre las partes en la escritura de hipoteca, o sea en la cantidad de 150.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de cuantas personas estimen conveniente hacer licitación.

Dado en Sevilla a 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H. J. Ceres Roselly.—El Juez, Joaquín Pérez.

X—1364

Sucessores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.